



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho

ESTUDIO JURIDICO-SOCIAL DE LOS FACTO-
RES DE LA PRODUCCION A LA LUZ DE LA
TEORIA INTEGRAL.

T E S I S

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a :

ILDEFONSO MUÑOZ ALONSO

México, D. F.

1 9 7 5



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA PRESENTE TESIS FUE ELABORADA EN EL SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL SR. - DR. DN. ALBERTO TRUEBA URBINA Y BAJO LA DIRECCION DEL SR. LIC. ENRIQUE TAPIA ARANDA.

A mis queridos Padres:

Sr. Ildefonso Muñoz Campos y
Sra. Ofelia Alonso de Muñoz

Con mi eterno agradecimiento-
por su ejemplo y bondad.

A mi Esposa e Hijo

Sra. Rosa Inés R. de Muñoz e
Ildefonso Muñoz R.

Motivos de mi superación
con todo mi amor.

Cariñosamente a mis hermanos

Ma. Trinidad
José de Jesús y
Francisco Xavier

Con todo respeto y admiración al Sr. Dr.
Dn. Raúl Cervantes Ahumada.

A los señores Licenciados:

Antonio Pérez-Verdía Jr.
Manuel Conde Andrade
Salvador J. Neme Castillo y
Fernando Arizaga Méndez

Por guiarme por el recto camino
de la abogacía.

"ESTUDIO JURIDICO-SOCIAL DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION A LA LUZ DE LA TEORIA INTEGRAL".

PROLOGO.

CAPITULO PRIMERO.

EL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION DE 1917 COMO --
FACTOR ESENCIAL DE EQUILIBRIO SOCIAL EN NUESTRO -
PAIS.

- 1.- SITUACION GENERAL DE LA CLASE TRABAJADORA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.
- 2.- PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917.
- 3.- SURGIMIENTO DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.
- 4.- TEORIA, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL ARTICULO - 123 DE LA CARTA MAGNA.

CAPITULO SEGUNDO.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA TEORIA INTEGRAL.

- 1.- NACIMIENTO DE LA TEORIA INTEGRAL.
- 2.- FUNDAMENTO SOCIO-ECONOMICO DE LA TEORIA INTEGRAL.
- 3.- RASGOS IDEOLOGICOS DE LA TEORIA INTEGRAL.
- 4.- DIRECTRIZ ACTUAL DE LA TEORIA INTEGRAL.

CAPITULO TERCERO.

DIVERSOS ASPECTOS RELATIVOS A LA PRODUCCION EN - -
NUESTRO PAIS.

- 1.- PECULIARIDADES GENERALES DE LA PRODUCCION EN -
MEXICO.
- 2.- PAPEL DE LA INICIATIVA PRIVADA EN LA PRODUC- -
CION NACIONAL.
- 3.- EL TRABAJO Y SU RELACION CON LA PRODUCCION EN-
MEXICO.

CAPITULO CUARTO.

IMPORTANCIA Y DESARROLLO DE LOS FACTORES DE LA PRO-
DUCCION.

- 1.- BREVE ESTUDIO DE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA -
PRODUCCION.
- 2.- SIGNIFICADO SOCIAL, ECONOMICO Y JURIDICO DEL -
TRABAJO Y EL CAPITAL.
- 3.- EL INDICE DEL PROGRESO DE LOS FACTORES TRABAJO
Y CAPITAL.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

P R O L O G O .

Creemos que México sigue su ascendente camino, sorteando un cúmulo de problemas y dificultades; ciertamente sin la rapidez que sería deseable, más con pasos firmes, acordes con la era que vivimos.

El resto del progreso y de la plena integración al desarrollo es invariable, sólo que, para responder adecuadamente y salir victoriosos se necesitan trabajo intenso, sentido patriótico y social, capacitación a marchas forzadas en los renglones científico y tecnológico, y sobre todo, honestidad, grandes dosis de honestidad.

¿Sabremos responder a las oportunidades - que hoy en día se nos presentan para poder delinear los cambios adecuados en nuestra esfera productiva, en virtud de las difíciles circunstancias por las que atraviesa un mundo lleno de problemas y desajustes?

Siendo tan graves como son los problemas - de México, parece que nos encontramos todavía en - una situación más favorable que la gran mayoría de los países latinoamericanos, estamos trabajando - paulatinamente, aprovechando errores del exterior.

Contamos en 1975 con más de sesenta millones de mexicanos, a pesar de las campañas de paternidad responsable. La población que antes crecía exorbitantemente a razón de 3.5% anual, ahora crece al 3.8%, con lo cual en 1980 llegaremos a ser - setenta millones.

La fuerza de trabajo se estima en dieciséis millones de mexicanos, de los que dos millones no tienen trabajo en absoluto y cuatro millones trabajan durante tres meses o menos; a 38% de la fuerza de trabajo asciende el desempleo y subempleo en México.

Con el decaimiento en las economías norteamericana y nacional, es difícil pensar que 1975 sea el año en el que comience la lucha efectiva contra el desempleo.

La inversión, utilidades e impuestos del sector privado (Capital) son reducidos en virtud del desconcierto existente. Por otra parte, la inversión pública y la captación real de ingresos fiscales, el superávit presupuestado, depende de la bonanza de la empresa privada, son claramente insuficientes.

Quizás más que nunca, el reto básico del sistema económico mexicano, generar empleo y divisas, requerirá de una extrema sobriedad y consistencia en la toma de decisiones, lo cual se complica en este año con la inevitable turbulencia que provoca la decisión política del sexenio.

Para la economía, la sociedad y la política, 1975 será un año clave porque en éstos aspectos existe el peligro de recaer en el tipo de retroceso que experimentó el país durante el poscardenismo.

En las actuales circunstancias habrá que -
adicionar algunos agravantes que no enfrentó el Méxi
co de los años cuarenta; el desgastado ejercicio
hacia una reforma agraria de papel y el franco re-
zago del sector agropecuario; la preeminencia de -
un sector industrial política y económicamente so-
breprotegido y con todo ineficaz; el poderío del-
sector financiero privado que penetra y orienta la
hacienda pública, en general, una economía depen-
diente y una sociedad compleja e injusta, con cua-
renta millones de mexicanos más que hace treinta y
cinco años.

Sostenemos, en nuestro trabajo, que si una
burguesía apenas incipiente logró revertir el pro-
ceso revolucionario en los años cuarenta, su predo
minio en 1975 puede implicar la cancelación definiti
va de toda posibilidad de avance social que benefi
cie a las mayorías de México.

Por otra parte, es una realidad única que
la producción en México es deficitaria, que el Traba
jo, como factor importante de la producción está
en franco deterioro y el Capital, factor de estabili
dad productiva, se encuentra en un período inobjecti
ble de crecimiento.

En este breve trabajo, manifestamos nues-
tra profunda fé revolucionaria y destacamos la im-
portancia del Congreso Constituyente de 1916-1917,
ya que fué ahí donde se consolidó legalmente el movi
miento liberal mexicano de 1910. Resaltamos así-

En las actuales circunstancias habrá que -
adicionar algunos agravantes que no enfrentó el Mé-
xico de los años cuarenta; el desgastado ejercicio
hacia una reforma agraria de papel y el franco re-
zago del sector agropecuario; la preeminencia de -
un sector industrial política y económicamente so-
breprotegido y con todo ineficaz; el poderío del-
sector financiero privado que penetra y orienta la
hacienda pública, en general, una economía depen-
diente y una sociedad compleja e injusta, con cua-
renta millones de mexicanos más que hace treinta y
cinco años.

Sostenemos, en nuestro trabajo, que si una
burguesía apenas incipiente logró revertir el pro-
ceso revolucionario en los años cuarenta, su predo-
minio en 1975 puede implicar la cancelación defini-
tiva de toda posibilidad de avance social que bene-
ficie a las mayorías de México.

Por otra parte, es una realidad única que-
la producción en México es deficitaria, que el Tra-
bajo, como factor importante de la producción está
en franco deterioro y el Capital, factor de estabi-
lidad productiva, se encuentra en un período inobje-
table de crecimiento.

En este breve trabajo, manifestamos nues-
tra profunda fé revolucionaria y destacamos la im-
portancia del Congreso Constituyente de 1916-1917,
ya que fué ahí donde se consolidó legalmente el mo-
vimiento liberal mexicano de 1910. Resaltamos así-

mismo la notable elaboración del Artículo 123 de la Constitución que dió pauta a la aparición del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

También, hacemos notar la importancia ideológica de la Teoría Integral del Derecho del Trabajo, que con gran sentido humanista crea el Dr. - - Trueba Urbina.

El tema de nuestra tesis denominado "Estudio Jurídico-Social de los Factores de la Producción a la Luz de la Teoría Integral", es un llamado a la reflexión de los mexicanos, para que con la cabeza clara, sitúen la importancia que tienen en la vida económico-social del país, tanto el Trabajo como el Capital, factores no solamente de la producción, sino factores de equilibrio, justicia, convivencia y progreso de nuestro comportamiento socio-económico.

Al realizar este trabajo, nos mueve no un compromiso establecido, sino una verdadera y auténtica vocación de atender un problema de la raigambre extraordinaria de situaciones difíciles que -- existen en México.

Con este trabajo, que ponemos a la atenta consideración de los H. Miembros del Jurado, para optar por la Licenciatura en Derecho, deseamos poner de manifiesto nuestra inquebrantable fé en el progreso económico y social de nuestra Patria y - nuestra leal promesa de luchar siempre por la aplicación de la Justicia.

CAPITULO PRIMERO

EL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION DE 1917, COMO -
FACTOR ESENCIAL DE EQUILIBRIO SOCIAL EN NUESTRO --
PAIS.

- 1.- SITUACION GENERAL DE LA CLASE TRABAJADORA A -
PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.
- 2.- PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL CONGRESO CONS-
TITUYENTE DE 1916-1917.
- 3.- SURGIMIENTO DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.
- 4.- TEORIA, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL ARTICULO -
123 DE LA CARTA MAGNA.

1.- SITUACION GENERAL DE LA CLASE TRABAJADORA A -- PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

A principios del siglo XX, la vida de todos los trabajadores se desenvolvía de manera dramática.

Los amos los consideraban cuerpos sin almas, útiles solamente para trabajar de sol a sol.

Privados de todo, y en particular de tierras, se trasladaban de hacienda en hacienda con la vana esperanza de un ambiente mejor; más sin embargo cuando osaban alejarse sin avisar a los amos eran castigados con "La Ley de Fugas", que permitía disparar a los rurales a placer contra el presunto delincuente.

Respecto a los salarios, oscilaban desde los dieciocho a los treinta céntimos diarios, que correspondían a los pagados entre el final del siglo XVIII y el primer lustro del siglo XIX. Otra circunstancia que tenía subyugado al trabajador mexicano era la obligación de aprovisionarse en la expenduría del latifundio (tienda de raya), que funcionaba a raíz de los préstamos que solicitaba el trabajador a su amo, mismo que garantizaba con su salario que ya de por sí era insuficiente, lo que traía como consecuencia que el amo se convertía en el acreedor perpetuo del trabajador, en este caso

del campesino, sometiéndolo así a una virtual-esclavitud.

A este estado de cosas no podían faltar - las rebeliones y la tan alardeada paz porfirista fué varias veces sacudida por insurrecciones rurales.

En 1878 hubo un levantamiento de indios, - que reclamaban sus tierras en Tamazunchale - - (San Luis Potosí), otro en Maravatio (Michoacán), otros más en varios lugares del estado - de Guanajuato, además de otra en San Martín - Texmelucan (Puebla).

En 1887 ocurrió el episodio más trágico la guerra contra la tribu de los Yaquis, en el estado de Sonora.

No menos feroz fué la actitud que adoptó - el Gobierno en 1891, cuando destruyó a hierro y fuego el pueblo de Tomochi en el estado de - Chihuahua, cuyos habitantes se habían sublevado contra la adjudicación de sus tierras a la estadounidense Chihuahua Muning Company y a algunos amigos del General Porfirio Díaz.

Otro exterminio fue el que el General Victoriano Huerta consumó en el estado de Yucatán a finales del siglo XIX para reducir a los Mayas a la obediencia.

del campesino, sometiéndolo así a una virtual-esclavitud.

A este estado de cosas no podían faltar - las rebeliones y la tan alardeada paz porfirista fué varias veces sacudida por insurrecciones rurales.

En 1878 hubo un levantamiento de indios, - que reclamaban sus tierras en Tamazunchale - - (San Luis Potosí), otro en Maravatio (Michoacán), otros más en varios lugares del estado - de Guanajuato, además de otra en San Martín - Texmelucan (Puebla).

En 1887 ocurrió el episodio más trágico la guerra contra la tribu de los Yaquis, en el estado de Sonora.

No menos feroz fué la actitud que adoptó - el Gobierno en 1891, cuando destruyó a hierro y fuego el pueblo de Tomochi en el estado de - Chihuahua, cuyos habitantes se habían sublevado contra la adjudicación de sus tierras a la estadounidense Chihuahua Mining Company y a algunos amigos del General Porfirio Díaz.

Otro exterminio fue el que el General Victoriano Huerta consumó en el estado de Yucatán a finales del siglo XIX para reducir a los Mayas a la obediencia.

Por otra parte si inhumana era la existencia rural, otro tanto podría decirse de la obrera.

Sometidos a toda clase de vejaciones por parte de los patrones y desprovistos practicamente de toda protección jurídica, los trabajadores de la industria apenas conseguían sobrevivir, pues el salario que percibían por desarrollar una actividad en doce o más horas de trabajo era sumamente bajo, ya que oscilaba entre los setenta y setenta y cinco céntimos cotidianos. De este raquítico salario una buena parte era retenida por los patrones para asistencia sanitaria, culto católico, fiestas civiles, religiosas y otros descuentos, sin contar las multas injustas, ya que éstas eran aplicadas según el libre albedrío del patrón, a cada momento.

Además, la comparación con la mano de obra extranjera empleada en México, se presentaba irritante y mortificante por las injusticias que se cometían, ya que los técnicos y operarios de otras nacionalidades gozaban de condiciones privilegiadas, que iban desde los salarios hasta alojamientos especiales. Las protestas de los mexicanos eran por lo tanto cada vez más frecuentes, por lo que muchas huelgas tuvieron su origen en el descontento existente por estas discriminaciones. Ante estas situa-

ciones se despertó una conciencia de clase entre los trabajadores mexicanos, el rencor hacia los extranjeros especialmente hacia los es tadounidenses, siguió incubándose en los ánimos exacerbados. Por otra parte también hay que hacer notar que fueron precisamente los es tadounidenses, o mejor dicho, los unionistas - estadounidenses los que se opusieron al nacimiento del sindicalismo mexicano, de acuerdo con el General Díaz.

Hay que agregar, que diversas manifestaciones del pueblo mexicano, que como ya se ha dicho tuvieron su origen en el descontento general que existía entre los trabajadores, fueron o tuvieron que ser reprimidas por la fuerza; pero la inquietud que ya fermentaba por todas partes no podía ser frenada.

Los campesinos, obreros, intelectuales y la clase media se daban cuenta de la corrupción que devoraba a la dictadura porfirista; la misma burguesía en proceso de creación, apoyaba ideológicamente la evolución de los tiempos. Una conciencia más clara iba tomando cuerpo a la vez que poco a poco desenmascaraba el disfraz del porfiriato. Así mismo, estimulados por la crítica de los filósofos se multiplicaban los grupos políticos.

La Revolución Mexicana de 1910 provocó el-

cambio político, económico y social despertando en los ánimos de los trabajadores una fuerza interior que los impulsó a luchar para lograr un nivel de vida superior, el cual no habían logrado alcanzar ya que habían sido traicionados por diversos intereses.

2.- PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917.

La gran conquista constitucional de Querétaro fué iniciada por el General Venustiano Carranza con el propósito de reformar la Constitución de 1857, sin que existiera realmente la intención de hacer una nueva.

A pesar de que el artículo 127 de la antigua Constitución preveía la posibilidad de reformar la Constitución mediante un procedimiento pre-establecido, por lo que habría bastado la aprobación mayoritaria de las dos terceras partes de los individuos presentes en el Congreso, y de la mayoría simple de las legislaturas de los Estados. El General Carranza señaló que en su concepto, ese procedimiento podría limitar la voluntad soberana del pueblo, -aduciendo, y con razón, que la facultad constituyente podía ser ejercida por otros procedimientos.

Para la reforma de la Constitución, el General Carranza promulgó el día 14 de septiembre de 1916, un decreto que reforma el Plan de Guadalupe, mismo que le autorizaba para convocar a elecciones para un Congreso Constituyente. Tanto el Distrito Federal como los Estados tendrían derecho a nombrar un diputado propietario y un suplente por cada sesenta mil habitantes o fracción que excediera de veinte mil, con base en el censo de 1910; los Estados y Territorios que no alcanzaban el mínimo podían, de todas maneras nombrar un diputado propietario y un suplente. Se estableció que quedaban inhabilitados como candidatos quienes hubiesen ayudado con las armas o hubieren ocupado puestos públicos en el gobierno o facciones hostiles al constitucionalismo.

El 19 de septiembre el Varón de Cuatro Ciénegas convocó a elecciones para el Congreso Constituyente, señalando que este habría de verificarse en la ciudad de Querétaro a partir del día 1o. de diciembre y con una duración máxima de dos meses.

Las elecciones se llevaron a cabo en doscientos dieciocho de los doscientos cuarenta y seis distritos electorales. No fueron ni podían ser muy democráticas ni muy representativas y prueba de ello es que en muchos estados se realizó un simulacro de elección y los re--

presentantes locales fueron designados directamente; en otros, fueron una formalidad que encubría la designación por acuerdo entre los jefes militares constitucionalistas del Estado y sus secretarios y estados mayores. Así se integró el Constituyente de Querétaro, entre cuyos doscientos diputados apenas tres venían -- del movimiento sindical, habiendo algunos, como los de Morelos que habían sido enviados desde la capital, ya que en el Estado Zapatista -- ni siquiera simulacro de elección había podido realizarse.

El Doctor Nestor de Buen Lozano, afirma -- que: "En realidad en el Congreso se pusieron -- de manifiesto de inmediato, dos tendencias, la progresista o avanzada algunas veces denominada Jacobina, que era sensiblemente apoyada por el secretario de guerra General Alvaro Obregón y la conservadora que representaba al grupo -- adicto al primer jefe y de ella formaban parte entre otros, los autores de proyecto de reformas, Luis M. Rojas, Félix F. Palavicini, José-Natividad Macías y Alfonso Cravioto"(1)

El día 20 de noviembre dieron comienzo las sesiones preparatorias del Congreso, bajo la --

(1) CFR. NESTOR DE BUEN LOZANO. DERECHO DEL TRABAJO, EDITORIAL PORRUA, S. A. MEXICO 1974. PAGINA 313.

presidencia de Manuel Amaya, diputado por el Estado de Coahuila, con el objeto principal de - aprobar las credenciales de los presuntos diputados, en función de Colegio Electoral.

El día 30 de noviembre se efectuaron las - elecciones para la mesa directiva del Congreso, siendo designado presidente Luis Manuel Rojas.- A Rojas le correspondía la gloria de haber acusado al embajador norteamericano Wilson, de ser responsable moral del asesinato de Madero y Pino Suárez. El día 1o. de diciembre el General-Venustiano Carranza inauguraba las sesiones del Congreso, presentando con un discurso inaugural el proyecto de reformas.

En su discurso el Primer Jefe recordó su - promesa hecha al reformar el Plan de Guadalupe, de conservar intacto el espíritu liberal de la Constitución de 1857, Con relación al problema social señaló, que mediante la reforma de la - fracción XX del artículo 72, que confería al poder legislativo la facultad para expedir leyes-sobre el trabajo, se lograría implantar después todas las instituciones del progreso social en-favor de la clase obrera y de todos los trabaja-dores; con la limitación del número de horas de trabajo, de manera que el operario no agote sus energías y si tenga tiempo para el descanso y - el solaz esparcimiento, para atender al cultivo de su espíritu y para que pueda frecuentar el -

trato de sus vecinos, el que engendre simpatías y determina hábitos de cooperación para el logro de la obra común; con las responsabilidades de los empresarios para los casos de accidentes, con los seguros para los casos de enfermedad y vejez, con la fijación del salario mínimo bastante para subvenir a las necesidades primordiales del individuo y de la familia y para asegurar y mejorar su situación.

En realidad el proyecto de reformas no aportaba casi nada en favor de los trabajadores, salvo una adición al artículo 5o. que establecía que, "El contrato de trabajo solo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de los derechos políticos y civiles".

Factores inesperados y desde luego, la acción enérgica del ala progresista hicieron posible a pesar de Venustiano Carranza, que las inocuas reformas de corte liberal dieron lugar a un documento que no obstante expresar una ideología substancialmente burguesa ha sido y será modelo de legislación social avanzada.

3.- SURGIMIENTO DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.

Se afirma que en la vigésimo tercera se - -

sión ordinaria celebrada la tarde del martes - 26 de diciembre y bajo la presidencia del diputado Luis Manuel Rojas, se inició la discusión del artículo 5o. del proyecto.

El secretario dió lectura al dictamen de la comisión en el que se introducían modificaciones, alguna de ellas propuesta por Aquiles-Elorduy y se desechaban las presentadas por los diputados Aguilar, Jara y Góngora; éstas, relativas al principio de la igualdad de salario en la igualdad de trabajo, al derecho a recibir indemnizaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y al establecimiento de comités de conciliación y arbitraje para la resolución de los conflictos entre el capital y el trabajo, eran consideradas ajenas al capítulo de garantías individuales, por lo que la comisión proponía aplazar su estudio para cuando llegare a examinar las facultades del Congreso. De todas maneras se había incluido además un párrafo final al proyecto en el que se señalaba: "La jornada máxima de trabajo obligatorio no excederá de ocho horas, aunque éste haya sido impuesto por sentencia judicial. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso semanal".

Al ser sometido a discusión el dictamen se

inscribieron catorce oradores para hablar en -
su contra, comenzando así el debate más impor-
tante en la historia de nuestro Derecho del -
Trabajo.

La discusión a propósito del artículo 5o.-
abarcó las sesiones de los días 26, 27 y 28 de
diciembre. Como acertadamente lo subrayó Cra-
vioto, uno de los carrancistas más fieles, no
importaba que los oradores se inscribieran en-
pro o en contra; en realidad su oposición re-
sultaba del deseo de hacer más extensos los be-
neficios para la clase trabajadora.

En rigor, la única oposición sería fué la-
del primer orador, Fernando Lizardi, para él, -
este último párrafo que principia diciendo: -
"La jornada máxima de trabajo obligatorio no -
excederá de ocho horas", le queda al artículo-
exactamente como un par de pistolas a un Santo
Cristo, y la razón es la siguiente: Se había -
dicho que el artículo 4o. garantizaba la liber-
tad de trabajar y éste garantizaba por el con-
trario el derecho a no trabajar; si éstas son-
limitaciones a la libertad de trabajar, era na-
tural que se hubiera colocado más bien en el -
artículo 4o. que en el 5o., en caso que se de-
bieran colocar; pero en el artículo 4o. ya es-
tán colocadas, porque se nos dice que todo hom-
bre es libre de abrazar el trabajo lícito que-
le acomode.

La frase de Lizardi que ha quedado incorporada definitivamente a nuestra Historia Constitucional, fué objeto de agudas críticas, en algún momento el diputado obrero Von Versen llegó a decir que "si es preciso para garantizar las libertades del pueblo que ese Santo Cristo tenga polainas y treinta treinta ¡BUENO!" y Fernández Martínez, en la sesión del día 27 de diciembre agregaría: "Pues bien señores, si Cristo hubiera llevado pistolas cuando lo llevaban al calvario, señores, Cristo no hubiera sido asesinado".

Salvo la intervención del diputado Martí, quien se inscribió en contra del dictamen y atacó un texto inexistente, al grado que el diputado Múgica, miembro de la comisión lo puso en evidencia, la discusión se llevó en un plan de altura. Claro está que abundaron los discursos floridos, los ataques a los abogados, y aún los ataques directos entre los diputados, como los que sufrieron el propio Martí y Palavicini, este último a manos de Gracidias, pero en conjunto se produjeron unas sensacionales jornadas constituyentes.

El proyecto fué terminado el 13 de enero y presentaba además de las firmas de los miembros de la comisión las de otros cuarenta y seis diputados que, o habían intervenido en su redacción o conociéndolo, le daban su aproba-

ción previa. De inmediato fué turnado a la Comisión, donde se modificó sustancialmente la -tendencia del proyecto de limitar la protec- -ción solo al trabajo económico y a instancias- de Múgica, se extendieron sus beneficios a todas las actividades de trabajo, sin modificar- las finalidades de la propia legislación labor- ral.

En la quincuagésima séptima sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 1917, se -presentaron a discusión tanto el texto del artículo 5o. como del artículo 123. El primero -fué modificado a instancias del diputado Ma- -cías y se reservó su votación; del segundo se -leyó el dictamen de la Comisión y de inmediato empezó la discusión.

En rigor ya no se repitieron las interven- ciones acaloradas de los días 26, 27 y 28 de -diciembre y por la noche de ese mismo día con- la presencia de ciento cincuenta y dos diputa- dos se discutieron algunos puntos, destacando- la aclaración de Múgica al sentido del artícu- lo transitorio propuesto por la comisión y en- el dictamen, que ordenaba la extinción de ple- no derecho de las deudas que por razones de -trabajo hubiesen contraído los trabajadores, - hasta la fecha de la Constitución, con los pa- trones sus familias o intermediarios. Se re- -chazó una proposición del diputado Carlos L. -

Gracias para que se incluyera en el transitorio una disposición relativa a la validez de los contratos de trabajo hechos hasta la fecha.

Al sugerir el secretario se votaran aisladamente el artículo 5o., el capítulo de trabajo y el transitorio, la asamblea pidió se hiciera una votación conjunta. Se tomó la votación nominal y por la afirmativa votaron 163 diputados.

Había nacido así el primer precepto que a nivel constitucional otorgó derechos a los trabajadores; de esta manera México pasaba a la Historia como el primer país que incorporaba las garantías sociales a una Constitución.

El texto del artículo 123 constitucional, reformado y adicionado en múltiples ocasiones hoy en día se presenta de la siguiente manera:

TITULO SEXTO

Del Trabajo y de la Previsión Social

ARTICULO 123; El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados,-

domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

- I.- La duración de la jornada máxima será de ocho horas.
- II.- La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo - después de las diez de la noche, a los menores de dieciséis años.
- III.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis - tendrán como jornada máxima la de seis horas.
- IV.- Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, - cuando menos.
- V.- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su sa

lario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

VI.- Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en una o varias zonas económicas; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la industria o del comercio o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades industriales y comerciales.

Los trabajadores del campo disfrutarán de un salario mínimo adecuado a sus necesidades.

Los salarios mínimos se fijarán por Comisiones Regionales, integradas con Represen

tantes de los Trabajadores, de los Patrones y del Gobierno y serán sometidos para su aprobación a una Comisión Nacional que se integrará en la misma forma prevista para las Comisiones Regionales.

- VII.- Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo, ni nacionalidad.
- VIII.- El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.
- IX.- Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas:
- a)- Una Comisión Nacional integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno, fijará el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores.
 - b)- La Comisión Nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional.- Tomará, así mismo, en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del país, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria

reinversión de capitales.

- c)- La misma Comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que los justifiquen.
 - d)- La ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de exploración y a otras actividades cuando lo justifique su naturaleza y condiciones particulares.
 - e)- Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los trabajadores podrán formular ante la oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la - - ley.
 - f)- El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.
- X.- El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido

reinversión de capitales.

- c)- La misma Comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que los justifiquen.
- d)- La ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de exploración y a otras actividades cuando lo justifique su naturaleza y condiciones particulares.
- e)- Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los trabajadores podrán formular ante la oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la ley.
- f)- El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.
- X.- El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido

hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo repre--sentativo con que se pretenda substituir - la moneda.

XI.- Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un ciento por ciento más de lo fijado - para las horas normales. En ningún caso - el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas.

Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XII.- Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las - aportaciones que las empresas hagan a un - fondo nacional de la vivienda a fin de - - constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de finan--ciamiento que permite otorgar a éstos cré--dito barato y suficiente para que adque--ran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedi-

ción de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda.

Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

XIII.- Además, en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno, que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juegos de azar.

XIV.- Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, su-

fridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya -- traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad -- subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermedia-- rio.

XV.- El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negocia--- ción, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía -- para la salud y la vida de los trabajado-- res, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones -- procedentes de cada caso;

XVI.- Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.;

- XVII.- Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos las huelgas y los paros.
- XVIII.- Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o, en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependen del Gobierno;
- XIX.- Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje;
- XX.- Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje;

traje, formada por igual número de representantes de los obreros y los patronos, y uno del Gobierno;

XXI.- Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará - obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Esta disposición no será aplicable en los casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo.

XXII.- El patrono que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado a elección del trabajador a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe - de tres meses de salario. La ley determinará los casos en que el patrono podrá ser eximido de la obligación de cumplir el contrato, mediante el pago de una indemniza--ción. Igualmente tendrá la obligación de indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario cuando se retire del servicio por falta de probidad del patrono

o por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su cónyuge, - padres, hijos o hermanos. El patrono no - podrá eximirse de esta responsabilidad - - cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él;

XXIII.- Los créditos en favor de los trabajadores - por salario o sueldos devengados en el último año, y por indemnizaciones, tendrán - preferencia sobre cualquiera otros en los - casos de concurso, o de quiebra;

XXIV.- De las deudas contraídas por los trabajado - res a favor de sus patronos, de sus asocia - dos, familiares o dependientes, sólo será - responsable el mismo trabajador, y en nin - gún caso y por ningún motivo se podrá exi - gir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad ex - cedente del sueldo del trabajador en un - mes;

XXV.- El servicio para la colocación de los tra - bajadores será gratuito para éstos, ya se - efectúe por oficinas municipales, bolsas - de trabajo o por cualquier otra institu - ción oficial o particular.

En la prestación de este servicio se toma-

rá en cuenta la demanda de trabajo, y en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia.

- XXVI.- Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el cónsul de la nación a donde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que, además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de repatriación que dan a cargo del empresario contratante;
- XXVII.- Serán condiciones nulas y no obligarán a los contrayentes, aunque se expresen en el contrato:
- a)- Las que estipulen una jornada inhumana, - por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo.
 - b)- Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
 - c)- Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal.
 - d)- Las que señalen un lugar de recreo, fonda,

café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trata de empleados en esos establecimientos.

- e)- Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados.
- f)- Las que permitan retener el salario en concepto de multa.
- g)- Las que constituyan renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente del trabajo y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o por despedírsele de la obra.
- h)- Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores.

XXVIII.- Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a títulos de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios.

- XXIX.- Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.
- XXX.- Asimismo, serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados.
- XXXI.- La aplicación de las leyes de trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en asuntos relativos a la industria textil, eléctrica, cinematográfica, hulera, azucarera, minería, petroquímica, metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos, hidrocarburos, cemento, industria automotriz, produc

tos químico-farmacéuticos y medicamentos, - celulosa y papel, aceites y grasas vegetales, empaçado y enlatado de alimentos, bebidas envasadas, ferrocarriles y empresas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal; - empresas que actúan en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias - que sean conexas; empresas que ejecuten - trabajos en zonas federales y aguas territoriales; a conflictos que afecten a dos - o más entidades federativas; a contratos - colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una Entidad Federativa, y por último, las obligaciones que en materia educativa corresponden a los patronos - en la forma y términos que fija la ley respectiva. (2).

4.- TEORIA, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL ARTICULO - 123 DE LA CARTA MAGNA.

TEORIA.

Creemos que el Artículo 123 protege no sólo el

(2) CFR. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EDITORIAL PORRUA; S.A. MEXICO; - 1975.

trabajo económico, el que se realiza en el -
 campo de la producción económica, sino el tra-
 bajo en general, el de los empleados comercia-
 les, técnicos, deportistas, artistas, aboga-
 dos, médicos, artesanos, domésticos, etc.etc.

La fuerza del Derecho Mexicano del Traba-
 jo radica precisamente en que protege por - -
 igual a todos los que prestan un servicio a -
 otro o viven de su trabajo; consigna derechos
 sociales para la adecuada protección de la -
 clase trabajadora, que al ser ejercidos por -
 ésta nos orientan a un desarrollo compartido-
 y a una distribución equitativa de la riqueza,
 ya que vivimos sin discusión alguna en un es-
 tado de Derecho Social, proveniente del Artí-
 culo 123 Constitucional genuinamente naciona-
 lista y profundamente humanitario.

PRINCIPIOS

El excelso jurista, Dr. Trueba Urbina, - -
 afirma categóricamente que las normas del Artí-
 culo 123 constituyen los siguientes princi- -
 pios:

- 1o.- El trabajo no es mercancía ni artículo de
 comercio, es actividad humana protegida -
 y tutelada por el poder social y por el -
 poder político, constitutivos de la doble

personalidad del Estado moderno, como persona de derecho público y como persona de derecho social, con facultades expresas - en la Constitución.

- 2o.- El Derecho del Trabajo, sustantivo y procesal, se integran por leyes proteccionistas y reivindicadoras de los trabajadores y de la clase obrera; consiguientemente - es derecho de lucha de clases.
- 3o.- Los trabajadores y los empresarios o patronos son desiguales en la vida, ante la legislación social y en el proceso laboral con motivo de sus conflictos.
- 4o.- Los órganos del poder social, Comisiones del Salario Mínimo y del Reparto de Utilidades y Juntas de Conciliación y Arbitraje, están obligados a materializar la protección y la reivindicación de los trabajadores, a través de sus funciones legislativas, administrativas y jurisdiccionales.
- 5o.- La intervención del Estado político o burgués en las relaciones entre trabajo y capital, debe sujetarse al ideario y normas del Artículo 123, en concordancia con - las atribuciones sociales que le encomien

dan los artículos 73, 89 y 107 de la Constitución Política.

- 6o.- El Derecho del Trabajo es aplicable en el campo de la producción económica y fuera de él; a todo aquel que preste un servicio a otro en condiciones de igualdad, - sin subordinar al obrero frente al patrono.
- 7o.- El Estado burgués en ejercicio de sus - - atribuciones sociales crea en unión de - - las clases sociales, Trabajo y Capital, - en las Comisiones de los Salarios Mínimos y del Reparto de Utilidades, derechos objetivos mínimos en cuanto a salarios y - porcentajes de utilidades para los trabajadores.
- 8o.- Las juntas de Conciliación y Arbitraje, - siguiendo el ideario proteccionista del - Artículo 123, están obligadas a redimir - a los trabajadores para cuyo efecto deben tutelarlos en el proceso laboral, en el - que impera el principio de desigualdad de las partes con todas sus consecuencias so ciales.
- 9o.- El derecho de los trabajadores de participar en las utilidades de las empresas, es reivindicatorio en cuanto obtienen un mí-

nimo insignificante de plusvalía, y

- 10o.- Los derechos sociales de asociación profesional obrera y huelga, en su libre -- ejercicio, son esencialmente reivindicatorios porque tienen por objeto transformar el régimen capitalista mediante el -- cambio de las estructuras económicas socializando los bienes de la producción.- (3).

Sin duda alguna, el Artículo 123 es de -- gran contenido revolucionario y constituye la -- Primer Carta Constitucional del Trabajo en el -- mundo y única con espíritu reivindicatorio.

El Artículo 123 Constitucional es arma -- de lucha del presente y para el futuro de la -- Clase Trabajadora Mexicana.

OBJETIVOS.

Las normas fundamentales del Artículo -- 123 como estatuto supremo de Derecho Social, -- llevan en sí mismas preceptos niveladores igua

(3) CFR. ALBERTO TRUEBA URBINA, NUEVO DERECHO DEL -- TRABAJO, EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO, 1972.- -- PAGINAS 108 y 109.

litarios de los trabajadores frente a los patrones.

Este es sólo uno de los objetivos del Artículo 123, ya que el más importante de éste es el objetivo reivindicatorio que tiende a su primir gradualmente la explotación del hombre por el hombre y lograr un adecuado equilibrio-económico.

Pensamos que los objetivos del Artículo - 123 Constitucional son ilimitados, ya que las necesidades de los trabajadores crecen día a día, sin embargo los objetivos imperecederos son lograr una paz social, una justicia social plena y una justa y proporcionada distribución de la riqueza.

Satisfaciéndose todo esto la clase Trabajadora logrará su total felicidad.

CAPITULO SEGUNDO

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA TEORIA INTEGRAL.-

- 1.- NACIMIENTO DE LA TEORIA INTEGRAL.
- 2.- FUNDAMENTO SOCIO-ECONOMICO DE LA TEORIA INTE--
GRAL.
- 3.- RASGOS IDEOLOGICOS DE LA TEORIA INTEGRAL.
- 4.- DIRECTRIZ ACTUAL DE LA TEORIA INTEGRAL.

1.- NACIMIENTO DE LA TEORIA INTEGRAL.

La Teoría Integral es una aportación dogmática del Dr. Trueba Urbina, notable catedrático universitario y maestro emérito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional-Autónoma de México.

El talentoso maestro nos dice:

Que en el proceso de formación y en las normas de Derecho Mexicano del Trabajo y de la Previsión Social tiene su nacimiento la Teoría Integral, así como en la identificación y fusión del Derecho Social en el Artículo 123 de la Constitución de 1917. (4)

Pensamos que la Teoría Integral nace como una interpretación de los problemas de la clase trabajadora y su posible solución mediante estatutos de Derecho Social que protejan, reivindiquen y tutelen a los económicamente débiles.

La Teoría Integral vive a expensas del Artículo 123 Constitucional.

(4) CFR. ALBERTO TRUEBA URBINA, NUEVO DERECHO DEL-TRABAJO, EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO, 1972.-PAGINA. 205.

Es una opinión humanista del mundo laboral, pero no crea ni modifica estructuras económicas, sociales o políticas. Para algunos autores la Teoría Integral no aporta materialmente nada, su validez es meramente ideológica.

Además es una teoría de carácter inflexible que lo único que provocaría si se llegara a la práctica sería el caos y la lucha estéril o negativa.

Todo esto en virtud de su apasionada línea proteccionista de los trabajadores, que los enfrenta descaradamente con los patrones.

Vivimos épocas sumamente difíciles en todas las épocas, por lo tanto debemos propiciar una armonía de los factores de la producción en forma permanente que propicie el devenir de una justicia social universal.

2.- FUNDAMENTO SOCIO-ECONOMICO DE LA TEORIA INTEGRAL.

El destacado maestro Dr. Trueba Urbina - sostiene: Que en la interpretación económica de la historia del Artículo 123 la Teoría Integral encuentra la naturaleza social del Derecho del Trabajo, el carácter proteccionista

de sus estatutos en favor de los trabajadores en el campo de la producción económica y en toda prestación de servicios, así como su finalidad reivindicatoria.(5)

La característica específica de la Teoría Integral del Derecho del Trabajo es, investigar la complejidad de las relaciones no sólo entre los factores de la producción, sino en todas las actividades laborales en que un hombre preste un servicio a otro, o que trabaje para sí mismo para precisar su naturaleza y señalar la norma aplicable; así también determina las funciones del Estado de Derecho Social, en lo referente a la legislación del trabajo, las tendencias socio-económicas de su evolución y su destino histórico.

Creemos que la Teoría Integral no tiene un fundamento socio-económico poderoso y definitivo o definido.

Si acaso existe un aspecto o tinte social es la defensa exacerbada de la clase obrera, la cual está siempre miserable y oprimida.

(5) CFR. ALBERTO TRUEBA URBINA; NUEVO DERECHO DEL TRABAJO, EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO, 1972.- PAGINA 205.

La línea social y económica es utópica - y poco práctica. Podríamos decir que esta teoría poco ha hecho por la clase trabajadora - que su apoyo es moral ya que no se exterioriza materialmente.

Además esta teoría se manifiesta partidaria de la doctrina marxista, tanto en el aspecto social como en el económico.

Su ideología es extremista y de abierta-confrontación laboral.

3.- RASGOS IDEOLOGICOS DE LA TEORIA INTEGRAL.

Se afirma que la Teoría Integral, es no sólo la explicación de las relaciones sociales del Artículo 123 y de sus leyes reglamentarias sino fuerza dialéctica para la transformación de las estructuras económicas y sociales, haciendo vivas y dinámicas las normas fundamentales del trabajo y de la seguridad social, para bienestar y felicidad de todos los hombres y mujeres que habitan nuestro país.

La ideología de la Teoría Integral es de convicción marxista y a continuación enunciamos los puntos básicos de su génesis ideológica, según palabras del ilustre Dr. Trueba Urbina:

PRIMERO.- La Teoría Integral divulga el contenido del Artículo 123, cuya grandiosidad insuperada hasta hoy identifica el Derecho del Trabajo con el Derecho Social, siendo el primero parte de éste. En consecuencia, nuestro Derecho del Trabajo no es Derecho Público ni Derecho Privado.

SEGUNDO.- Nuestro Derecho del Trabajo, a partir del 1o. de mayo de 1917, es el estatuto - proteccionista y reivindicador del trabajador; no por fuerza expansiva, sino por mandato - constitucional que comprende: a los obreros, - jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, burócratas, agentes comerciales, médicos, abogados, artistas, deportistas, toreros, técnicos, ingenieros, etc., a todo aquel que preste un servicio personal a otro mediante una - remuneración. Abarca a toda clase de trabajadores, a los llamados subordinados o depen---dientes y a los autónomos.

Los contratos de prestación de servicios del Código Civil, así como las relaciones personales entre factores y dependientes, comi---sionistas y comitentes, etc., del Código de - Comercio son contratos de trabajo.

La nueva Ley Federal del Trabajo reglamenta actividades laborales de las que no se ocupaba la ley anterior.

TERCERO.- El Derecho Mexicano del Trabajo - contiene normas no sólo proteccionistas de - los trabajadores, sino reivindicatorias que - tienen por objeto que éstos superen la plusva lía con los bienes de la producción que pro- vienen del régimen de economía capitalista.

CUARTO.- Tanto en las relaciones laborales - como en el campo del proceso laboral, las le- yes del trabajo deben proteger y tutelar a - los trabajadores frente a sus explotadores, - así como las Juntas de Conciliación y Arbitraje, de la misma manera que el Poder Judicial- Federal están obligadas a suplir las quejas - deficientes de los trabajadores. (Fracción II del artículo 167 de la Constitución). También el proceso laboral debe ser instrumento de - reivindicación de la clase obrera.

QUINTO.- Como los poderes políticos son ine- ficaces para realizar la reivindicación de - los derechos del proletariado, en ejercicio - del Artículo 123 de la Constitución Social - que consagra para la clase obrera el derecho - a la revolución proletaria podrán cambiarse - las estructuras económicas, suprimiendo el ré gimen de explotación del hombre por el hom- - bre. (6)

(6) CFR. ALBERTO TRUEBA URBINA, NUEVO DERECHO DEL- TRABAJO, EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO, 1972.- PAGINAS 224 y 225.

Creemos que los rasgos ideológicos del - Artículo 123 Constitucional imbuyen el sentido orientador y filosófico de la Teoría Integral, sus aspectos humanitarios delinear la - política laboral nacional. Se pudiera afirmar que la Teoría Integral vive bajo el proceso - evolutivo del Artículo 123 de la Constitución de 1917.

La aportación jurídica de la Teoría Integral a los factores de la producción en su - real convivencia es mínima.

4.- DIRECTRIZ ACTUAL DE LA TEORIA INTEGRAL.

Sentimos que el camino de la Teoría Integral, hoy en día ha encontrado diversos obstáculos, hablando tanto jurídica, económica y - socialmente.

Ha tendido a estatizarse, ya que no posee cualidades para el buen funcionamiento de las relaciones obrero-patronales.

Pese a lo anteriormente enunciado, el Dr. Trueba Urbina, siempre combativo, expresa lo siguiente:

"La Teoría Integral será fuerza material cuanu

do llegue con todo su vigor a la conciencia - de los trabajadores mexicanos, cuando sea prohijada por los jóvenes estudiantes del Derecho del Trabajo y los juristas encargados de aplicarla, pero especialmente cuando las leyes del porvenir y una judicatura honesta la convierta en instrumento de redención de los trabajadores mexicanos, materializándose la socialización del Capital, aunque se conserven los Derechos del Hombre que consagra la dogmática de la Constitución Política, porque de no ser así sólo queda un camino: LA REVOLUCION PROLETARIA". (7).

En síntesis, consideramos que la Teoría-Integral es una extraordinaria lección de moral laboral, pero una aportación sin ningún rasgo jurídico de configuración material plena.

(7) CFR. ALBERTO TRUEBA URBINA, NUEVO DERECHO DEL-TRABAJO, EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO, 1972.- PAGINA 254.

CAPITULO TERCERO

DIVERSOS ASPECTOS RELATIVOS A LA PRODUCCION EN NUESTRO PAIS.

- 1.- PECULIARIDADES GENERALES DE LA PRODUCCION- EN MEXICO.
- 2.- PAPEL DE LA INICIATIVA PRIVADA EN LA PRO-- DUCCION NACIONAL.
- 3.- EL TRABAJO Y SU RELACION CON LA PRODUCCION EN MEXICO.

1.- PECULIARIDADES GENERALES DE LA PRODUCCION EN-MEXICO.

México vive una prolongada época de paz-creadora. Pero también, México se enfrenta - hoy a situaciones cuya naturaleza y magnitud- no pudieron ser previstas en los inicios de - esta centuria.

Su población se ha multiplicado más de - tres veces desde que concluyó el movimiento - armado de 1910.

Debido a un sin fin de reformas efectua- das, el país está adquiriendo una nueva fiso- nomía. El atraso secular de muchas regiones - existe junto a los más novedosos fenómenos de la vida industrial.

Los problemas se agudizan cada año por - la demanda insesante de más fuentes de traba- jo, escuelas y mejores condiciones de vida en general.

Cuando ésta década termine seremos casi- setenta millones de habitantes en la Repúbli- ca Mexicana y muy probablemente dentro de - veinte años llegaremos a los cien millones. - Se libra una dura batalla contra el tiempo, - se debe precisar el modelo de país que desea- mos y qué podemos ser cuando termine el siglo

para emprender, desde ahora, las reformas cu
litativas que requiera nuestra organización.-

El crecimiento demográfico no es una ame-
naza, sino un desafío que pone a prueba nues-
tra potencialidad creadora. Los mexicanos no-
deben aceptar intervenciones coercitivas en -
materias que pertenecen al ámbito de libertad
de la persona humana. Por lo tanto deben re--
chazarse falsas soluciones que sirvan para me
diatizar actitudes derrotistas o para encu- -
brir indecisiones frente a graves problemas -
que en cualquier alternativa se tendrán que -
encarar y resolver.

Por otra parte, no es cierto que exista-
un dilema inevitable entre la expansión econó-
mica y la redistribución del ingreso. Quienes
pregonan que primero debemos crecer para lue-
go repartir se equivocan; se requiere en ver-
dad, aumentar el empleo y los rendimientos -
con mayor celeridad que hasta el presente. Pa
ra ello es indispensable compartir el ingreso
con equidad y ampliar el mercado interno de -
consumidores. Se requiere también, que el es
fuerzo humano sea más fecundo (más trabajo -
con más sentimiento o sea sentido de responsa-
bilidad).

Para lograrlo es preciso igualmente dis-
tribuir el bienestar, la educación y la técni-
ca.

Es necesario impulsar la capitalización del país, a fin de alcanzar pronto una marcha autosostenida.

La abundancia de la mano de obra, las riquezas naturales que aún no se han explotado y el mercado interno que se está creando ofrecen un extenso campo al ahorro y al espíritu de empresa.

El progresar con recursos propios exige participación de todos los sectores y en particular de los más favorecidos; los despídios, la ineficacia y las fugas superfluas de divisas limitan la inversión y retardan el crecimiento del país.

Es una verdad el que México no acepta que sus medios de producción sean manejados exclusivamente por organismos públicos, pero ha superado también las teorías que dejaban por entero a las fuerzas privadas la promoción de la economía.

La experiencia nos señala que no basta acrecentar el capital si no se procura su correcta aplicación; las inversiones deben llegar a donde son más necesarias: al campo, a la obtención de bienes de capital, a empresas en que se requiera ocupar abundante fuerza de trabajo.

Se requiere alentar el ahorro interno, - tanto el que captan las instituciones particulares, como el que deben obtener los organismos estatales.

"El régimen mixto establecido por la - - Constitución presupone que la inversión pública tiene la fuerza suficiente para dirigir el crecimiento económico".

La libre empresa sólo puede ser fecunda si el Gobierno posee los recursos suficientes para coordinar el cumplimiento de los grandes objetivos nacionales.

Cabe destacar que muchos países atraviesan en esta época serias crisis, sin embargo el peso mexicano ha mantenido su firmeza durante los últimos veinte años. Sin duda la - estabilidad monetaria de que disfrutamos tiene su origen en la estabilidad política y en el "trabajo".

Otro aspecto básico de nuestro fenómeno-productivo es el relacionado con la etapa de sustitución masiva de importaciones, lo que - nos ha obligado frecuentemente a producir bienes con el auxilio de instalaciones rudimentarias. Nos enfrentamos ahora a una fase del desarrollo en que la innovación y la eficiencia deben regular la actividad industrial; debe--

mos incorporarnos plenamente a la modernidad-- por el mejoramiento de la capacidad creativa-- y no por la imitación de prácticas ajenas.

Es necesario, en lugar de aturdir a los-- consumidores con hábitos inútiles e inundar-- los con cosas superfluas, que desechemos métodos anacrónicos e impongamos procedimientos - industriales y comerciales más avanzados.

Igualmente, es necesario revisar el sistema de proteccionés con que el poder público ha rodeado la actividad fabril. Es pertinente ayudar a las industrias para que se moderni-- cen y coadyuven al desenvolvimiento de otros-- sectores; de ninguna manera para subsidiar la ineficacia y el dispendio.

Sentimos que el progreso tecnológico es-- hoy y siempre el mejor aliado de la Revolu- - ción Mexicana. Cuando se carece de técnica, - las inversiones obtienen lucro por la existencia de mano de obra numerosa pero poco calificada y escasamente retribuida.

Es típico del subdesarrollo que los costos sean altos mientras los salarios son ra-- quíticos; en cambio "la productividad" correctamente orientada, permite crear con abundancia y distribuir con justicia.

Si consideramos cifras globales, podríamos pensar que hemos vencido el subdesarrollo; pero si contemplamos la realidad circundante tendremos motivo para muy hondas preocupaciones.

Un elevado porcentaje de la población - carece de vivienda, agua potable, alimentación, vestido y servicios médicos suficientes.

Se ha abatido la mortalidad y aumentado la esperanza de vida al nacer; pero no se ha logrado que la existencia humana se desenvuelva siempre en condiciones satisfactorias.

El hambre es la enfermedad más grave que padecen muchos mexicanos; es necesario producir más alimentos y llevarlos a la mesa del pobre.

En muchos miles de poblados falta lo elemental para vivir con decoro; pero también la excesiva concentración urbana genera peligrosas deformaciones.

Existen problemas como el subempleo crónico, las tensiones psíquicas, el hacinamiento que es necesario atacar sin demora.

Los grupos activo nacionales están cada-

día más conscientes de que los problemas de una región afectan a las demás, que los intereses de un sector están vinculados a los intereses de los otros sectores, que la prosperidad debe ser una realidad cada día más compartida por todos los mexicanos.

Hay que incrementar las actividades agropecuarias, industriales, del comercio exterior, educación, en fin luchar en proporción al crecimiento de nuestra Nación.

Estamos seguros que así como debe crecer la industria y desarrollarse la vida económica, debe crecer también el nivel de vida de la población.

Debemos hacer más sólida nuestra economía, hacer crecer la producción eléctrica, hacerla más eficaz y llevar energía a todo el país, y así multiplicar la industria y los empleos.

Consideramos importante incrementar todos los factores de la producción, la petroquímica, la ganadería, la pesca, todos aquellos sectores básicos de nuestra economía, afin de abrir fuentes de trabajo al creciente número de mexicanos, siempre con un mayor sentido de justicia social.

De vital importancia es el unir esfuerzos para tratar a la brevedad posible, de producir en México muchos artículos que aún importamos para abaratar e incrementar el volumen de producción de muchos artículos que el pueblo consume.

El concepto de productividad no significa que los trabajadores produzcan más para incrementar ganancias a la empresa, simplemente, productividad con un sentido técnico bien delineado, significa una mejor relación de los factores de la producción, una mejor racionalización de los instrumentos del trabajo a efecto de que se realice la tarea del trabajador en mejores condiciones de salud y de comodidad.

2.- PAPEL DE LA INICIATIVA PRIVADA EN LA PRODUCCION NACIONAL.

Como siempre ha sucedido en nuestro país, el sector privado tiene una importancia extraordinaria en el campo de la producción; su poder económico es sinónimo de confianza y de progreso nacional.

En el capitalismo, la burguesía es propietaria privada de los medios de producción.

En México se da este caso; el grupo dirigente del Estado Nacional-Revolucionario no es propietario privado de medios de producción, sino que únicamente los controla y dirige en su operación, siendo la propiedad de ellos estatal-social.

Los miembros de la Clase Trabajadora se distinguen por el hecho esencial, de que no poseen propiedad privada de medios productivos.

La burguesía recibe directamente de la producción su ingreso o la parte de la riqueza que le corresponde, en la forma de plusvalía o ganancia.

El grupo estatal de la vía Nacional-Revolucionaria recibe sus ingresos en una distribución secundaria de la riqueza, a través del presupuesto del gasto público, de manera indirecta y no directa respecto de la distribución primaria que arroja la producción.

Este hecho aleja de la categoría de clase al grupo que representa al Estado Nacional Revolucionario y lo asimila a la categoría de capa social o estrato social.

El sector privado (burguesía) recibe una parte elevada del ingreso nacional; el grupo-

dirigente del Estado Nacional-Revolucionario recibe ingresos altos, pero muy inferiores a los de la burguesía.

La Clase Trabajadora absorbe una parte - pequeña del ingreso nacional.

La burguesía basa la existencia del sistema en la explotación de la Clase Trabajadora.

El grupo dirigente del Nacionalismo Revolucionario es un grupo que no explota fuerza de trabajo y en este sentido, se asimila a los grupos humanos laborantes.

El sector privado o iniciativa privada opera con consideraciones de máximo lucro o rentabilidad financiera, de extracción de la mayor cantidad posible de plusvalía o de trabajo no pagado.

El grupo Nacional-Revolucionario lo hace con criterio de rentabilidad social. Este último criterio tiene que incluir la existencia de una porción de trabajo no pagado también, de generación de excedente económico, para sostener el proceso de acumulación de bienes de producción para la reproducción ampliada.

La diferencia esencial, entonces, estri-

ba en que el trabajo no pagado por el sector-privado es usado para la obtención de mayor - plusvalía y lucro privado en los procesos subsiguientes, mientras que el trabajo no pagado en el Nacionalismo Revolucionario es utilizado para incrementar el beneficio o la rentabi- lidad social.

En el primer caso, el trabajo no pagado lo detenta una minoría; en el segundo tienden a usufructuarlo sus propios artífices.

Dentro del sistema capitalista, la bur- guesía conserva una posición hegemónica y usu- fructuaria; en el Nacionalismo Revolucionario el grupo dirigente del Estado también guarda una posición de fuerte hegemonía respecto del desarrollo social, con usufructo compartido - de los beneficios con amplios grupos humanos.

3.- EL TRABAJO Y SU RELACION CON LA PRODUCCION EN MEXICO.

El trabajo en relación con el fenómeno - productivo nacional es mínimo, creemos que es tá en franco deterioro; hay pésima mano de - obra, nula capacitación industrial, holganza, etc. en la mayoría de los casos.

Pudieramos decir que lo único que está -

manteniendo a flote el regular promedio productivo es la fuerza del Capital.

En la lucha económica por elevar sus condiciones de vida, la Clase Trabajadora se enfrenta a la burguesía y a la burocrasia Nacional Revolucionaria. Los contratos de trabajo establecidos para normar las relaciones obrero-patronales entre las empresas privadas y sus trabajadores, son el reflejo de la situación alcanzada por la lucha de clases entre los trabajadores y los patronos.

La negociación con criterios de búsqueda de beneficio mutuo, dentro de una tarea social, ha sido una fórmula de entendimiento entre la Clase Trabajadora y la burocrasia Nacional-Revolucionaria.

En el contexto de las posibilidades de las relaciones de los grupos humanos, estamos frente a un modelo multifacético y complejo que no deja lugar a esquemas ni soluciones simplistas en abstracto. La infinitud de variantes y situaciones concretas que pudieran presentarse en la realidad, requerían cada una su propio estudio y apreciación. Sin embargo puede fácilmente detectarse que en el modelo destacan dos líneas de correlación; la primera, que podría llamarse del tripartismo, donde se da la confluencia de intereses en un

objetivo general entre la burocrasia Nacional-Revolucionaria, la Clase Trabajadora y el sector privado nacionalista. La segunda es la correlación bipartita de intereses en un objetivo común entre la burocrasia Nacional-Revolucionaria y la Clase Trabajadora.

Ambas correlaciones expresan dos momentos válidos pero dialécticos del modelo en el desarrollo de sus fuerzas productivas y en el avance de sus relaciones de producción: el primero, del modelo frente al exterior por su plena autonomía y el segundo, en el interior del propio modelo donde lo social tiende a predominar sobre lo privado; el primer momento expresa la plenitud y el segundo la tendencia del desarrollo y las perspectivas.

No pueden formularse recetas para el devenir social. La Revolución Democrático-Burguesa contiene fundamentalmente los objetivos de la burguesía, pero no deja de expresar algunos intereses esenciales de la Clase Trabajadora, pues aunque ésta, con la aparición del régimen del capital va a ser un grupo subordinado y explotado, con el desenvolvimiento del sistema se van a gestar una serie de acontecimientos que permitirán a una clase explotada, por primera vez en la historia, proponer el establecimiento de un modo de producción superior al capitalista: el socialista. Entre es--

tos acontecimientos están el gran desarrollo - de las fuerzas productivas y del carácter social de la producción, el crecimiento cuantitativo y la superación ideológica y organizativa de los trabajadores.

Ambos configuran la posibilidad para los trabajadores, de imponer a las fuerzas productivas y al producto del esfuerzo social una - propiedad y una distribución respectivamente, - en consonancia con el carácter social de la - producción.

CAPITULO CUARTO

IMPORTANCIA Y DESARROLLO DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION.

- 1.- BREVE ESTUDIO DE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCION.
- 2.- SIGNIFICADO SOCIAL, ECONOMICO Y JURIDICO - DEL TRABAJO Y EL CAPITAL.
- 3.- EL INDICE DE PROGRESO DE LOS FACTORES TRABAJO Y CAPITAL.

1.- BREVE ESTUDIO DE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA- PRODUCCION.

Pensamos que los factores de la produc--
ción son factores de vida de la economía na--
cional, de su adecuada programación depende -
el bienestar no solamente de un grupo minori--
tario sino de la inmensa mayoría.

Todos, en un plano teórico y práctico es--
tán contemplados en una misma jerarquía; to--
dos son importantes y substancialmente desa--
rollistas.

Ahora bien, la economía clásica antigua--
dividía los factores de la producción en tres:
Tierra, Trabajo y Capital.

Se pensó que eran los elementos concre--
tos necesarios para desarrollar los actos de--
producción. Sin embargo, a través del tiempo
surge otro elemento de primordial magnitud, -
éste es el elemento organización o también -
llamado administración.

"La tierra es el factor pasivo, desde -
que no produce por sí sola y ha de recibir la
acción del trabajo, que es el factor activo -
para producir.

El trabajo es el elemento fundamental de

toda producción. El capital es sólo un instrumento del hombre con el cual multiplica la eficacia de su esfuerzo" (8).

Se estima que la tierra, o en forma más-general la naturaleza y todo lo que ella puede producir y ha producido, sigue siendo un factor fundamental en la economía moderna.

Es una gran verdad, que del suelo, de su estructura, fecundidad, clima, etc. depende - en primer término el carácter y desarrollo de la producción agraria; la estructura orográfica, la hidrográfica y la situación con respecto al mar condicionan la evolución del comercio y del transporte; la riqueza de un país - en minerales, especialmente en hierro y carbón, orientan el desarrollo de la actividad-productiva y especialmente la industria.

Por otro lado, tenemos a un factor de factores, el capital, cuya función es para nosotros aumentar la eficacia de la fuerza de trabajo.

El capital en su esencia es eminentemen-

(8) CFR. W.M. JACKSON, INC. EDITORES. ENCICLOPEDIA PRACTICA JACKSON. MEXICO 1966. TOMO IV. PAGINA 357.

te productivo esto es, cuando se dedica a múltiples procesos de producción; las herramientas, maquinaria e instalaciones invertidas en una fábrica, son capital productivo.

También existe el capital lucrativo, esto es cuando permite a su poseedor la obtención de una renta sin necesidad de utilizarlo en la producción.

El individuo que posee una casa por cuyo uso recibe un alquiler, posee un capital lucrativo.

Si hacemos un análisis más a fondo, encontramos que los capitales productivos se clasifican a su vez en fijos y circulantes. Capital fijo es aquél que no se consume con el primer uso, sino que sirve para varios procesos de producción, como por ejemplo las máquinas. El capital circulante está formado por los bienes consumidos en cada proceso de producción; ellos son, la materia prima, combustibles y salarios pagados, los cuales reaparecen en el producto obtenido o elaborado.

Pese a que el trabajo es un factor real de la producción, siempre ha permanecido en penumbras soportando su cruel explotación y sin un fortalecimiento hacia el futuro, este fenómeno es perceptible en estructuras económicas de libre empresa así como de interven-

ción estatal.

Podemos hablar demasiado al referirnos - a los diversos factores de la producción dada la importancia de los mismos, sin embargo su situación real es tan exacta que en el aspecto técnico nos llevaría a contradecirnos en - nuestra apreciación objetiva de su plano circunstancial de existencia.

2.- SIGNIFICADO SOCIAL, ECONOMICO Y JURIDICO DEL- TRABAJO Y EL CAPITAL.

Se puede decir que en la sociedad primitiva no existían en general, clases. Los hombres tenían entonces sólo instrumentos primitivos de trabajo. No podían luchar solos contra las fuerzas de la naturaleza y las fieras y por ello vivían en comunidades.

Se alimentaban con la carne de los animales que cazaban y con las frutas y raíces que lograban encontrar.

En ese período, su trabajo no proporcionaba excedentes sino sólo lo indispensable para la vida.

Los alimentos conseguidos se repartían - por igual entre los miembros de la comunidad - y en tales condiciones resultaba imposible --

apropiarse de los frutos del trabajo ajeno.

A través del tiempo surgió la explotación, el procedimiento más fácil era la utilización de los prisioneros.

Ello significó que la sociedad se había disgregado en dos campos hostiles: el de los explotadores, que se apropian del producto -- del trabajo ajeno y el de los explotados, el de los hombres desdichados, forzados a trabajar para los explotadores.

Desde el momento de la aparición de las clases comienza también la lucha de clases.

Ahora bien, cuando surge la producción capitalista, una de sus principales condiciones fué la existencia de una masa de hombres desposeídos, personalmente libres pero privados de medios de producción y de existencia y obligados por ello, a vender su fuerza de trabajo; otra condición fué la acumulación en manos de unas cuantas personas de los recursos monetarios indispensables para fundar grandes empresas capitalistas.

Estas condiciones nacieron de la descomposición del feudalismo, de la ruina de unos y el enriquecimiento de otros.

El nacimiento del modo capitalista de -

producción se vió acelerado por el empleo de los métodos más infamantes de saqueo y violencia por parte de los latifundistas, de la burguesía y del poder estatal.

Aquí surge el encuadramiento para algunos de la doctrina real de enfrentamiento de la lucha de clases, que lejos de aminorarse - se hace con el tiempo cada vez más complicada y peligrosa.

Es una verdad, que la Clase Trabajadora se desarrolla y crece con el desarrollo de la producción capitalista.

El objetivo principal y determinante de la producción capitalista consiste en la obtención del máximo beneficio.

"En los países capitalistas, todo el poder y la riqueza pertenecen a un grupo reducido de capitalistas dueños de fábricas, minas, bancos, grandes almacenes, plantaciones, compañías navieras, etc. Todos ellos aspiran - constantemente a aumentar sus riquezas".(9).

Dentro de este panorama, México no está-

(9) CFR. A VERBER Y OTRO. LA CLASE OBRERA. EDITORIAL CARTAGO. BUENOS AIRES. 1965. PAGINA 29.

fuera del tipo clásico de explotación; es conveniente por todos los medios posibles, buscar un adecuado equilibrio de las fuerzas productivas.

"El trabajo en las empresas capitalistas succiona despiadadamente toda la energía muscular y nerviosa del obrero. El capitalista sujeta a éste con las tenazas de la esclavitud asalariada, lo considera un utensilio móvil de la fábrica capitalista, de la plantación".(10).

Toda la historia del modo capitalista de producción, es la de una lucha continua y encarnizada de la clase trabajadora contra sus opresores.

Las numerosas acciones económicas y políticas del proletariado son originadas por las causas más diversas. Son distintas también - las reconducciones que formulan las organizaciones obreras, los partidos y sindicatos. - Sin embargo, la clase trabajadora tiene planteadas varias tareas principales, varias direcciones fundamentales y varios significados preponderantes, en las cuales se despliega su lucha.

(10) CFR. A. VERBER Y OTRO. LA CLASE OBRERA. EDITORIAL CARTAGO. BUENOS AIRES. 1965. PAGINA 31.

La primera y más evidente consiste en defender su nivel de vida y sus condiciones de-trabajo contra la ofensiva del capital y lo--grar su mejora.

La segunda tarea importante del proleta-riado consiste en actuar en defensa de la de-mocracia política, contra las tentativas del-capital monopolista de mutilarla.

La lucha de la clase trabajadora contra-el capitalismo es económica, política e ideo-lógica.

El significado socio-económico y jurídi-co del trabajo es degradante en nuestro país-y a nivel mundial, la clase trabajadora no lu-cha, es temerosa de su acción.

En cambio el del capital es privilegiado y de franco progreso compartido sectorial y -de proyección futura constante y cierta, basa-da en la óptima cristalización de sus métodos de lucha.

3.- EL INDICE DE PROGRESO DE LOS FACTORES TRABAJO Y CAPITAL.

Sabemos que una sociedad constituye un -todo político, económico, cultural y social.- Ante esa premisa valoramos nuestro productivo

y analizamos situaciones de facto y de jure - que nos afectan.

En nuestro ámbito económico se prevee el carácter de nuestra estructura económica mixta, es decir se compone de un sector estatal, otro sector individual y otro sector social.

El sistema mexicano de economía mixta no se valoriza por sí mismo, no es bueno o malo en sí mismo; opera satisfactoriamente o insatisfactoriamente, según los fines a que se su jete, la ruta por donde se oriente, los ins-trumentos que se empleen y su mayor o menor - eficacia para alcanzar los fines que se le - asignen.

Ciertamente que observamos deficiencias en nuestra economía mixta, que provienen tanto del sector privado con inversiones redundantes, consumos suntuarios, desinversiones, omisiones y despilfarros, como del sector público, dado que en algunos casos el estado no ha desempeñado el papel que le concierne en - el proceso económico, no ha ejercido rigurosa mente sus atribuciones o incluso ha subordina do la inversión estatal a la privada dándole un carácter compensatorio: aumento en la in-versión pública cuando disminuye la privada, - contracción en la inversión pública cuando se incrementa la privada, lo cual en buena medida ha atado la inversión pública a vaivenes -

caprichosos y a reacciones psicológicas de terror o de otro tipo, despojándola de su carácter promotor, impulsor y ordenador del desarrollo económico.

Tampoco cabe negar deficiencias y simulaciones en el sector social de la economía. - Así mismo algunos instrumentos de intervención estatal en la vida económica se encuentran mellados por su mal uso y otros oxidados por no haberse usado, también, ha habido complicitades y voluciones que han entorpecido la marcha de nuestra economía mixta y acciones mal realizadas u omisiones inexplicables que han contribuído a ello.

Creemos que fundamentalmente lo que nos ha faltado es planeación.

En nuestros días ya no 'se da la disyuntiva entre liberalismo económico y planeación; - se da entre planeación eficaz o ineficaz. Es el caso de México, debemos planear y planear bien.

Hemos crecido ciertamente, pero por lo mismo los problemas que nos aquejan hoy en día también han crecido.

El mundo está en crisis y por lo mismo, - es propicio a cambios decisivos. Los países subdesarrollados o en desarrollo ya no pueden

ser ignorados, tienen una gravitación en el mundo y disponen de los instrumentos para hacerse notar y para influir.

Contamos con problemas de desempleo y subempleo y toda nuestra política económica y social exige ser trazada en tono a una política de empleo máximo y de combate decidido a la ocupación.

Se habla, sobre todo en materia industrial de desarrollo extensivo e intensivo. El primero se caracteriza por aumentar las fuentes de producción y el índice de ocupación y no cabe duda que, como punto de partida de un desarrollo económico, en la industria predomina este criterio extensivo. El segundo, el intensivo, tiene ya un significado cualitativo, el mejor aprovechamiento de los recursos de producción y del trabajo humano, mediante, es to sí su debida valorización.

Un país como México, con excedente de mano de obra, debe combinar ambos tipos de criterios en su desarrollo industrial; no importar a título de la eficacia, equipo o maquinaria de costosa amortización para ahorrar mano de obra; tampoco, en industrias que por su naturaleza deben ser modernas, mantener procedimientos anticuados que resultan muy cosotosos; necesita seguir aumentando las fuentes de pro

ducción, pero, al mismo tiempo, lograr un mejor aprovechamiento en la capacidad de producción instalada.

En México, se pensó en la industrialización y no importaba si las industrias a establecer y sus costos eran inadecuados. Las protecciones arancelarias, las restricciones a la importación estaban a la orden del día y en este afán de industrialización, con frecuencia artificial se olvidó la agricultura, las actividades agropecuarias y no sólo no se resolvió la escasez de capital en el campo, sino que se le descapitalizó con precios agrícolas congelados y precios libres en materia industrial, con seguridad social que incide en los costos de la industria y por lo tanto en los precios de lo que compra el agro, con abandono de la elemental protección a los hombres del campo.

Algo del colonialismo interno que existe en nuestro país, proviene de este desenfreo industrial, alimentado en la pauperización del campo.

Hoy se comprende de nuevo la importancia del campo, como proveedor de materias primas, para el autoabastecimiento alimenticio, como proporcionador de divisas mediante productos de exportación, como generador de mercado.

Se debe combatir la pauperización en el campo y preocuparse por una mayor productividad. Se debe vencer el minifundismo mediante organización y trabajo colectivo; se tienen que canalizar más recursos al campo; se tiene que reducir o eliminar un aparato comercial - excesivo y la plaga de intermediarios que exprime al agro y lo asfixia; se tiene en fin, - que seguir superando la escasez de capital - que hay en el campo y obtener una verdadera - complementariedad entre las distintas formas - de tenencia de la tierra.

Mediante organización y lucha permanente se debe impedir que se violen los salarios mínimos rurales; es necesario que todos los - mexicanos honestos formemos un frente común - contra la simulación jurídica y el influentismo en que se ampara la nueva gran propiedad - de la tierra, devoradora a la par de la pequeña propiedad y del ejido. Resolver el problema de la escasez de capital en el campo es - fundamental para el progreso integral.

Nuestro desarrollo hasta hoy, no ha sido exclusivamente capitalista y es dudoso que -- pueda continuar si éste, el desarrollo capitalista se convierte en preponderante.

Como los pueblos desdichados, la historia de México está tejida con magia; no hay -

explicación para ciertos padecimientos, las -
desgracias se alternan o se siguen, unidas -
por un hilo inasible.

El pulso del país es variable y cada vez
más difícil; el gobierno cada seis años impo-
ne determinadas condiciones a lo social, lo -
político y lo económico.

Hay ocasiones en que nos hemos puesto a-
reflexionar seriamente sobre nuestro presente
y futuro y llegamos a conclusiones tristes y-
sombrias.

El factor trabajo siempre será punto im-
portante de explotación y miseria; por el con-
trario el factor capital logra día a día más-
privilegios y progresa a pasos acelerados.

Esta incuestionablemente, es una auténti-
ca y real imágen ya que no está provista de -
frases huecas y tintes demagógicos, eso lo de-
jamos para algunos funcionarios públicos, lí-
deres obreros, líderes campesinos, etc. etc.

Creemos que la Revolución en México, al-
institucionalizarse alcanza logros en varios-
campos y realiza en parte las reformas socia-
les que se había propuesto, pero aceptando el
carácter subsidiario de su desarrollo en rela-
ción con el capitalismo internacional.

Nuestras clases medias principalmente ligan su suerte a la suerte del capitalismo internacional.

La marginación de grandes masas de población no es un hecho nuevo; es por el contrario la secuela de las estructuras socio-económicas que nos fueron impuestas a lo largo de los siglos.

En el cuadro de las relaciones económicas internas, se reproducen las condiciones de desigualdad que imperan entre las naciones.

Cambiar las viejas estructuras es tarea que tropieza con muchas y muy fuertes resistencias. Hay ocasiones en que la oposición surge por mezquindad o por miopía, pues los intereses de los trabajadores se verían a la larga favorecidos junto con los de todo el núcleo social.

Cuando en México se habla del cambio social no se está anunciando la supresión inminente de la propiedad privada de los medios de producción ni la completa estatización de la economía; nuestro sistema de economía mixta, dentro del cual la iniciativa privada (capital) es un elemento básico y una contribución imprescindible, fué creado y fortalecido deliberadamente por el poder de la Revolución.

Es importante sostener ese sistema porque estamos persuadidos de que es el que mejor se ajusta a las peculiaridades de nuestra conformación social. Lo que no se puede permitir es que la economía mixta desvirtúe su naturaleza original, puesto que su función es rectificadora de las disparidades que son propias de las estructuras exclusivamente capitalistas y degeneren en un instrumento para perpetuar la injusticia.

El sector privado, que evidentemente se ha beneficiado con la protección que el Estado de la Revolución Mexicana brinda al sistema de economía mixta, debe comprender que quienes extremen sus ambiciones de lucro, pueden provocar la necesidad de rectificaciones serias y profundas.

El sector privado de nuestra economía debe cobrar conciencia de que el actual cambio social es una genuina exigencia histórica, válida por sí misma, pero simultáneamente la única garantía de que el sistema podrá prolongarse y desarrollarse. De otro modo los resultados serán catastróficos, porque el Estado cuenta con los instrumentos necesarios para realizar los cambios que las necesidades del país reclaman.

Nuestra necesidad ya no es la misma que-

hace quince años; la mentalidad colectiva se ha ido modificando gradualmente; ni los individuos ni los grupos sociales se resignan a ser sujetos pasivos de la historia, pues han percibido el valor de su participación en la dinámica social; el pueblo conoce su problemática y sus apremiantes necesidades.

La Clase Trabajadora ha advertido la fuerza real de sus derechos y no aceptará que nadie los limite ni en su dimensión legal ni en su ejercicio cotidiano.

No podrá permitir que principios por primera vez materializados en soluciones concretas, como el de la vivienda obrera se retrotraigan otra vez al ámbito de los postulados teóricos; querrán mejorar sus eficacias pero nunca volver atrás. Tampoco accederán los trabajadores de México a que beneficios tangibles como la institucionalización del crédito comercial de las clases laborantes, sean anulados porque los intereses regresivos de un sector minoritario se sientan afectados; INFO NAVIT y FONACOT son dos avances irreversibles en el camino de las conquistas obreras.

Los campesinos por su parte, han recibido por primera vez un estímulo mínimo al extraordinario esfuerzo que realizan, pues actualmente el Estado garantiza la compra de

sus cosechas mediante un precio más equitativo, evitando que los campesinos sean presa de los especuladores, además en muchos casos subsidia la inversión y ha creado un seguro para que el campesino no sufra un menoscabo total cuando por caso fortuito o fuerza mayor pierda el producto de su trabajo o sea su cosecha.

Creemos que el crecimiento de México es grande, sin embargo todavía las minorías ricas aplastan a las mayorías humildes, por lo que es el momento para tomar una determinación sincera y rápida y evitar que nuestro futuro siga siendo inestable e incierto y solamente lleno de esperanzas y sufrimientos.

No sabemos a ciencia cierta cuál sea el camino adecuado para un futuro feliz en nuestro país, hemos llegado a un momento crucial en nuestro desarrollo económico; el atraso es grande y los medios de acción disímbolos, sin embargo es de considerar que los tiempos orientan con tino y justicia social nuestro destino y tenemos confianza en que nuestros futuros gobernantes sepan planear adecuadamente el camino a seguir para lograr que en nuestro país exista una mejor distribución de la riqueza y acercarnos cada vez más a la meta del Constituyente de 1917 y de nuestra Revolución.

C O N C L U S I O N E S .

- PRIMERA.- Creemos, que el gran movimiento revolucionario de 1910, en su expresión ideológica vino a configurar el toque de lucha para el logro reivindicatorio de las clases económicamente débiles de nuestra población. Es punto de partida el mínimo progreso social de que gozamos hoy en día.
- SEGUNDA.- Pensamos que el término de la feroz contienda entre hermanos, pocos fueron los resultados que se lograron, dada la importancia de las batallas emprendidas; obreros y campesinos simple y llanamente fueron punta de lanza de intereses de minorías privilegiadas, situación que priva en la actualidad.
- TERCERA.- Sostenemos, que las aspiraciones de dignificación, protección y tutela, así como reivindicación de la Clase Trabajadora Mexicana, en el Congreso Constituyente de 1916-1917, se escribieron en la Constitución Político-Social de Querétaro en su Artículo 123, simplemente como una objetivación de la presión ejercida por diversas funciones políticas en virtud de su marcada antipatía hacia un gobierno de transición.

- CUARTA.- Estamos ciertos, de que la conformación-jurídica de los factores de la producción en el Artículo 123 Constitucional, - fué síntoma inequívoco de la confrontación dialéctica de los intereses más importantes de la economía nacional. Se considera que es la fórmula de equilibrio de un desarrollo socio-económico óptimo, dadas las características in-natural de cada uno de los factores del sistema productivo.
- QUINTA.- Aceptamos, que el binomio básico de todo proceso económico-productivo se funda en la siguiente premisa: sin trabajo no hay capital, sin capital no hay trabajo. Todo esto es una interrelación de aspiraciones y objetivos inseparables.
- SEXTA.- Estamos seguros, que la iniciativa privada (capital), ha sido es y será fundamental en la etapa histórico-económica del país, pues contribuye de manera clave al desarrollo general de la nación y a los cambios sociales que en ella se operan.
- Su disposición actual es la valoración, - la realización de la justicia social y - el incremento con su trabajo de la producción y la riqueza nacional.

SEPTIMA.- Así mismo opinamos que México ha podido alcanzar cierto desarrollo en virtud de su sistema económico. La libertad otorgada por nuestra ley fundamental, en las aplicaciones inherentes al ámbito de la producción, la distribución, la circulación y el consumo, ha sido determinante del bienestar social, por cuanto ha permitido la creación de mínimas fuentes de trabajo; una ligera mayoría de la Clase Trabajadora que en la actualidad tiene regulares salarios y prestaciones; el fortalecimiento del erario federal, mediante el pago de impuestos que se pueden lograr gracias al auge de las empresas.

Ese camino emprendido debe incrementarse, en beneficio especialmente de las mayorías populares, que serán al fin y al cabo las que disfruten las derramas de una riqueza creada cada vez en mayor escala.

OCTAVA.- Por lo que respecta al factor trabajo, jurídicamente se le protege en el Artículo 123 Constitucional; la teoría lo adula y la realidad lo explota.

Debido a vicios de formación y evolución, es imprescindible en el fenómeno productivo y en el progreso nacional, pero espasivo sin norma de conducta y de contradictoria acción.

NOVENA.- Una cruda realidad, es que debido a la - falta de múltiples previsiones el trabajo está sujeto a las leyes de la oferta- y la demanda, pues los empleos escasean, la oferta de brazos crece y su precio -- descende. De tal manera, que el factor más grave de explotación del trabajador- es la necesidad de empleo.

DECIMA.- Es evidente que estamos en la era de la- productividad y no cabe duda de que uno- de los mayores lastres que tiene el tra- bajador mexicano es el de una psicología condicionada por la ignorancia.

Parece muy claro que cuanto se haga por- elevar los niveles educativos de la Cla- se Trabajadora, redundará en incremento- de las capacidades integrales de todo - trabajador y consecuentemente en el ren- dimiento que de él se requiere, para man- tener las tasas de productividad en nive- les adecuados a nuestras necesidades pre- sentes y futuras.

DECIMA

PRIMERA.- Hemos querido llevar nuestro tema de te- sis hacia la Teoría Integral del Dr. True- ba Urbina, porque vemos en ella, no una- solución de los múltiples problemas que- confrontan a diario los principales fac- tores de la producción, sino con el áni-

mo de poder observar aunque sea teóricamente, ideológicamente la reivindicación del sector trabajador, es decir como una esperanza de lucha consciente y limpia; - no deseamos ver un enfrentamiento de factores, simplemente creemos en una justicia compartida y equitativa, así como en la convivencia humana. Esperamos que el sector privado o empresarial responda - con hechos, a la conducta empeñosa por - parte de los trabajadores.

DECIMA

SEGUNDA.- Si bien es cierto que la orientación de nuestra Constitución es hacia lo social- "Artículos 27 y 123", la estructura económica de México se basa en el sistema - capitalista y en la propiedad privada, - con todas sus consecuencias, Somo un - - país precapitalista.

DECIMA

TERCERA.- Pensamos, que México, como país encauzado por los senderos de una economía que en un mundo de planificaciones se orienta - básicamente hacia la libertad, no puede - ni debe sustituir sistemas que están ya - perfectamente probados, por otros que -- suenan mucho más a canto de sirenas que a posibilidad tangible de mejoría para - las condiciones sociales.

DECIMA

CUARTA.- Aseguramos que la libre empresa ha sido elemento constitucional de nuestro progreso.

Tal evidencia no puede ser cuestionada - ni siquiera por los más miopes.

Y mientras no se encuentren sistemas que la superen, a la luz de la realidad y no de la demagogia, seguirá constituyendo - el pilar básico de nuestra economía y la fuente de riqueza del erario público.

DECIMA

QUINTA.- Deseamos recalcar que nuestro pensamiento económico se sintetiza en la siguiente afirmación:

Desarrollo es ante todo adecuada productividad, de tal manera que productividad es hacer algo con el menor esfuerzo posible.

B I B L I O G R A F I A .

LA CLASE OBRERA, A. VERBER, EDITORIAL CARTAGO BUENOS AIRES 1965.

CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXPEDIDA POR EL CONGRESO CONSTITUYENTE EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1857, IMPRENTA DEL GOBIERNO FEDERAL 1911.

CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EDITORIAL PORRUA, S.A. 1975.

DEFENSA INTEGRAL DE LA CONSTITUCION, RANGEL Y VAZQUEZ, EDITORIAL CULTURA T. G. S. A. 1952.

DERECHO DEL TRABAJO, NESTOR DE BUEN LOZANO, EDITORIAL PORRUA, S. A. 1974.

DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, IGNACIO BURGOA, - EDITORIAL PORRUA, S. A. 1973.

DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO, MARIO DE LA CUEVA, TOMO PRIMERO 1959.

GENESIS DE LOS ARTICULOS 27 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE 1917, PASTOR ROVAIX, EDITORIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA 1945.

NUEVO DERECHO DEL TRABAJO, ALBERTO TRUEBA URBINA,-
EDITORIAL PORRUA, S. A. 1972.

ENCICLOPEDIA PRACTICA JACKSON, W. M. JACKSON INC.-
1966.